



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00490984-NEU-DESP#MS - DESIG. AGTE. TYSZKIEWIEZ NADIA MARIANA.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00490984-NEU-DESP#MS del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **NADIA MARIANA TYSZKIEWIEZ**, Psicóloga de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada mediante DI-2021-829-E-NEU-SSLD#MS, como Directora Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2021;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud;

Que asimismo se solicita se convalide la DI-2021-829-E-NEU-SSLD#MS, emitida por el Subsecretario de Salud, en la cual designa a la agente **TYSZKIEWIEZ** en dicho puesto de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente **NADIA MARIANA TYSZKIEWIEZ** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al AP6 del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Directora Provincial de Nivel Central;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la DI-2021-829-E-NEU-SSLD#MS, emitida por el Subsecretario de Salud.

**Artículo 2°:** DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de mayo de 2021, en la planta funcional de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente **NADIA MARIANA TYSZKIEWIEZ** (Legajo N° 5876 – CUIL N° 24-29159203-8 – Categoría PF1 – Planta Permanente), en el puesto “Director General (DGR), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a partir del día 01 de mayo de 2021, a la agente **NADIA MARIANA TYSZKIEWIEZ** (Legajo N° 5876 – CUIL N° 24-29159203-8 – Categoría PF1 – Planta Permanente), en la planta funcional de la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano, dependiente del Ministerio de Salud, en el puesto “Director Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano (DPR), secuencia 0001”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción AP6), quedando en Jefatura el Puesto “Psicóloga (PIP), secuencia 0001” en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 5°:** Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

